



**YACHT CLUB
ARGENTINO**
Desde 1883

**YACHTING A MOTOR
REGLAMENTO DE REGATAS DE
REGULARIDAD 2025**

INTRODUCCIÓN Y DEFINICIONES

El Campeonato Anual de Regatas de Regularidad organizado por el Yacht Club Argentino para capitanes de lanchas, botes semirrígidos, veleros, motoveleros y yates a motor, constará de al menos seis (6) pruebas, en las que podrán participar los socios del Yacht Club Argentino, de otros Clubes invitados y sus tripulantes e invitados.

Los participantes se dividirán en 2 Series:

Serie A: lanchas, botes semirrígidos, y otras embarcaciones de planeo y con motor fuera de borda.

Serie B: cruceros, veleros y en general embarcaciones de desplazamiento.

Cada Capitán podrá cambiar de embarcación en cualquiera de las regatas del año, pero siempre participando dentro de la misma serie en que lo venía haciendo.

Al finalizar cada temporada, se consagrarán campeones aquellos capitanes que hayan obtenido la mayor cantidad de puntos a su favor en su respectiva serie.

Se entiende que un capitán y su embarcación cumplen con la "regularidad" cuando se mantengan en permanente movimiento de traslación respecto del agua sobre la cual flotan, y durante un recorrido establecido a tal efecto por la Comisión de Regatas para una prueba, navegando a una velocidad constante, de modo tal que, en cualquier momento y sobre cualquier tramo del recorrido, la Comisión de Regatas pueda determinar y verificar que se desplazan respecto del fondo, a la velocidad declarada. Está expresamente prohibido dar marcha atrás con la embarcación, en caso de ser necesario se realizará un giro completo de 360°.

Como principio básico, el único instrumental permitido para su utilización durante la prueba será: GPS (sin ninguna vinculación y/o interconexión a otros elementos de navegación como PC, notebook, tablet, celular, plotter, repetidores de datos, etc.), reloj o cronómetro, tacómetro, compás, corredera, ecosonda y pínula. No se permite utilizar la función Velocidad Promedio del GPS, sólo se usará la función Velocidad del mismo.

No está permitida la utilización de sistemas automáticos de regulación de velocidad de la embarcación ni piloto automático.

A los efectos de las mediciones de tiempo, regirá la "Hora GPS".

El campeonato será anual, se regirá por las siguientes reglas y condiciones:

INSCRIPCIONES

Art. 1: Las inscripciones se recibirán de manera online en la página web del YCA hasta las 13 horas del día previo a cada regata.

Por cada regata se deberá abonar al YCA el importe que así se establezca como derecho de inscripción. Este importe podrá ser bonificado en cada regata a juicio de la entidad organizadora.

La Comisión de Regatas a Motor del Yacht Club Argentino podrá denegar la inscripción de algún candidato con motivo fundado, siendo su decisión inapelable.

PARTICIPANTES

Art. 2: Serán considerados como participantes todos aquellos capitanes que cumplan con los requisitos de inscripción establecidos en el presente reglamento.

REUNION DE CAPITANES

Art. 3: Antes de cada regata se celebrará una Reunión de Capitanes, la que comenzará como mínimo, una hora y media antes de la hora fijada para la largada de la primera embarcación, donde será obligatoria la presencia de los capitanes participantes o un representante designado por el capitán. El capitán o su representante que no haya estado presente en la reunión de capitanes, podrá, a criterio de la Comisión de Protestas, recibir una penalidad que podría alcanzar hasta su exclusión de la participación en esa regata.

Art. 4: En la Reunión de Capitanes estará presente algún miembro de la Comisión de Regatas de Yachting a Motor a efectos de verificar la asistencia de los capitanes inscriptos o sus representantes, quienes deberán confirmar el nombre y características de la embarcación con la que participará, la lista de tripulantes que lo acompañan y la declaración de la o las velocidades a las que navegará durante la prueba. Se informará a los participantes de todo cambio o modificación en las Instrucciones de Regata. Dichos cambios constarán en planillas que serán entregadas a los participantes formando, a partir de ese momento, parte de las Instrucciones de Regata. La hora de partida de cada embarcación será informada en la Reunión de Capitanes, previa a la partida de cada prueba.

RESPONSABILIDAD DEL CAPITÁN

Art. 5: Será responsabilidad de cada capitán la existencia a bordo de los elementos de supervivencia y seguridad, las condiciones de navegabilidad de su embarcación, y la debida documentación habilitante. La Comisión de Regatas podrá inspeccionar el debido cumplimiento de este punto antes del horario de largada de la primera embarcación.

Las tripulaciones deberán estar integradas, como mínimo, por un capitán y un tripulante. Durante el transcurso de las pruebas, los capitanes deberán respetar todas las reglas nacionales e internacionales establecidas en el Reglamento Internacional para Prevenir Abordajes (RIPA), las demás reglamentaciones nacionales o internacionales vigentes y las reglas establecidas en el presente reglamento.

Art. 6: Cada embarcación cuando así lo establezca la Comisión de Yachting a Motor, deberá llevar el número de orden que le haya sido asignado, en un lugar visible a cada banda y lo más a proa que fuese posible. La visibilidad de estos debe mantenerse durante todo el recorrido. Al finalizar cada prueba, los capitanes deberán devolver al Yacht Club Argentino los números identificatorios asignados juntamente con la "hoja de ruta", debidamente firmada y completada.

Art. 7: Las embarcaciones participantes deberán cruzar las líneas imaginarias de largada y de llegada navegando en un rumbo perpendicular a las mismas y deberán mantener ese rumbo y su velocidad, desde aproximadamente 100 metros antes de la línea de largada. La zona de 200 metros previa a la línea de largada deberá estar libre de embarcaciones participantes 5 minutos antes de la primera largada y hasta que largue el último participante. Solo podrá entrar en la zona de largada la embarcación que esté en proceso de partida. El paso por los diferentes controles también deberá

efectuarse navegando en un rumbo aproximadamente perpendicular a los mismos.

Art. 8: Si por causas o razones de fuerza mayor o para evitar accidentes o abordajes, el capitán debiese adoptar decisiones que pudiesen implicar la comisión de alguna infracción al presente Reglamento, las mismas deberán ser consignadas detalladamente en la correspondiente "hoja de ruta", para su evaluación. El criterio que al respecto adopte la Comisión de Protestas será inapelable.

RECORRIDOS

Art. 9: Cada prueba abarcará el trayecto que elija la Comisión de Regatas comprendido entre las líneas de largada y la de llegada preestablecidas. Por razones de seguridad, navegabilidad, meteorología u otro concepto, la CR podrá hacer disputar la prueba modificando o acortando el recorrido original o reemplazándolo por el "recorrido de tormenta" siendo este un recorrido acotado en el tiempo o por lugares reparados de fuertes vientos. Dichas modificaciones deberán ser detalladas por el Oficial de Regata en la Reunión de Capitanes previa a la partida. En todos los casos el Oficial de Regata podrá modificar la hora de partida según lo considere aconsejable. La regata así disputada contará, a todos los efectos, con los mismos premios y puntaje que la originalmente prevista.

Art. 10: La Comisión de Regatas podrá establecer:

- a) Un único "Tramo de Regularidad" a navegarse a una velocidad declarada.
- b) Diferentes "Tramos de Regularidad", a navegarse cada uno de ellos, a una velocidad declarada diferente.
- c) Diferentes "Tramos de Regularidad" a navegarse a velocidades iguales.
- d) Tramos de enlace a navegarse a velocidad libre.
- e) Tramos neutralizados a navegarse a velocidad impuesta.
- f) Combinaciones aleatorias entre las diferentes condiciones.
- g) Cualquier otra modalidad que se considere conveniente.

Las posiciones geográficas (waypoints) mencionadas en las Instrucciones de Regata se darán al sólo efecto de facilitar la localización de las marcas en las cartas correspondientes. La Autoridad Organizadora no se responsabiliza por errores en las coordenadas referidas, sea cual sea su origen; dichos errores, de existir, no se aceptarán como fundamento en pedidos de reparación/protestas, o sea que ante una diferencia se deberá virar la marca y no el waypoint.

MEDICION DE LOS RECORRIDOS

Art. 11: La medición del recorrido de una prueba obtenida por la Comisión de Regatas se considera válida.

FISCALIZACION

Art. 12: La Comisión de Regatas podrá disponer distintas alternativas de control, ya sea por el sistema de autocontroles o por controles secretos.

PUNTAJE

Art. 13: Para obtener el puntaje correspondiente, las embarcaciones deberán cumplir con la totalidad del recorrido previsto, es decir, el comprendido entre la línea de largada y la línea de llegada. Cada segundo de diferencia entre la hora ideal y la hora real de paso por cada marca significará un punto en contra. En el caso de los

controles ocultos tomados por la Comisión de Regatas, cada segundo de diferencia tendrá una valoración de 1.3 puntos.

Art. 14: En caso de empate se deberá considerar ganador, a aquel capitán que:

1º) haya obtenido la menor diferencia horaria con respecto a la "hora ideal" en la línea de largada;

2º) haya obtenido la menor diferencia horaria con respecto a la "hora ideal de paso", en la línea de llegada;

3º) haya obtenido menor diferencia en la "hora de paso", en cualquier punto de control horario;

4º) si se mantuviese el empate, ambos obtendrán el mismo puesto y la misma cantidad de puntos en esa regata.

El participante clasificado luego de los empatados obtendrá los puntos que correspondan a la ubicación subsiguiente.

Art. 15: Será considerado como ganador de la prueba en su categoría, el capitán que acumule menos puntos en contra, y así sucesivamente para los siguientes puestos. En cada prueba habrá una clasificación por cada serie.

Art. 16: Una vez determinada para cada regata la clasificación por cada serie, para la sumatoria del campeonato se empleará el siguiente puntaje conforme al siguiente detalle de puntos:

1º) 400.- 2º) 300.- 3º) 225.- 4º) 169.- 5º) 127.- 6º) 95.- 7º) 71.- 8º) 53.- 9º) 40.- 10º) 30.- 11º) 22.- 12º) 17.- 13º) 13.- 14º) 9.- 15º) 7.- 16º) 5.- 17º) 4.- 18º) 3.- 19º) 2.- 20º) o más, 1.

Los puntos serán asignados al capitán de cada embarcación participante. Los capitanes podrán cambiar de embarcación, pero deberán permanecer dentro de la misma categoría entre regata y regata del campeonato anual.

PENALIZACIONES

Art. 17: Las infracciones al presente reglamento, a las Instrucciones de Regata de cada prueba o el recibir cualquier tipo de ayuda externa, podrán ser penalizadas con hasta el 25% adicional sobre los puntos obtenidos en esa regata.

Art. 18: La Comisión de Protestas será la autoridad de evaluación y aplicación de las penalidades derivadas de infracciones cometidas durante el transcurso de cada regata.

Art. 19: La Comisión de Regatas y la Comisión de Protestas, podrán protestar por cualquier infracción a este reglamento, instrucciones de regata o cualquier tipo de ayuda externa de las que haya sido testigo.

PROTESTAS

Art. 20: Serán aceptadas protestas entre competidores, Comisión de Regatas y Comisión de Protestas, y el que quisiese formular alguna deberá cruzar la línea de llegada exhibiendo ostensiblemente la bandera letra "B" del Código Internacional de Señales. La Comisión de Regatas y la Comisión de Protestas están exceptuadas del cumplimiento de este último requerimiento.

Art. 21: Las protestas deberán ser presentadas por el protestante por escrito y dentro del término máximo de una hora a partir de su arribo al punto final de la prueba, o

una hora a partir de la llegada a ese punto de la Comisión de Regatas o el Oficial de Regata, lo que ocurra después.

Art. 22: Si la protesta es aceptada, la clasificación de la prueba quedará en suspenso hasta que se reúna la Comisión de Protestas y emita su fallo

Art. 23: La Comisión de Protestas será designada por la autoridad organizadora.

Art. 24: Cualquier protesta puede ser retirada por el protestante antes de su tratamiento con la previa autorización de la Comisión de Protestas.

Art. 25: Las decisiones adoptadas por el Comisión de Protestas serán notificadas a las partes.

Art. 26: Toda parte involucrada en una protesta tendrá el derecho de ser oída ante la Comisión de Protestas.

Art. 27: La oficina de Regatas notificará a las partes de una protesta, el lugar y la hora en la que se celebrará la audiencia.

Art. 28: Si cualquiera de las partes que ha sido informada sobre la realización de la audiencia no se presentase a ella sin dar una razón aceptable, el juzgamiento podrá ser realizado en su ausencia.

Art. 29: Las partes podrán llevar testigos a la audiencia.

Art. 30: Las decisiones adoptadas por la Comisión de Protestas serán inapelables.

PREMIOS

Art. 31: Se otorgarán premios para los tres mejores clasificados de cada serie en el Campeonato Anual. En cada prueba se entregará un premio al mejor clasificado en cada serie.

DESCARTE

Art. 32: Para la determinación de la Clasificación General de cada serie del Campeonato Anual, cada capitán descartará el peor puntaje obtenido en una de todas sus regatas.

MEDALLA DORADA

Art. 33: El Capitán que, habiendo participado en la totalidad de las pruebas del año, obtenga el mayor puntaje en la clasificación anual de cada serie se hará acreedor a la Medalla Dorada de Yachting a Motor, así como también cada uno de sus tripulantes que hayan participado en todas las pruebas del año.